



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1307-R-2020
Piura, 28 de diciembre de 2020

VISTO

El Oficio N° 4856-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 28 de diciembre de 2020, presentado por la Ing°. **PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO**, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 0023-R-2020 del 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N° 4856-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 28 de diciembre de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DS N° 071-2018-PCM PEC-PROC: Adquisición del acumulador de energía – equipo de UPS del Proyecto: “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”, por el monto de S/.109,500.00 (Ciento nueve mil quinientos con 00/100 soles), amparados en el artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficio N° 1659-R-UNP-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Rector (e), en atención al considerando precedente, autoriza la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DS N° 071-2018-PCM PEC-PROC: Adquisición del acumulador de energía – equipo de UPS del Proyecto: “Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario de la Escuela Tecnológica de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/.109,500.00, al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento 350-2015-EF (Actualizado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF) de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 (Actualizado por Decreto Ley 1341);

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DS N° 071-2018-PCM PEC-PROC: Adquisición del acumulador de energía – equipo de UPS del Proyecto: “Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario de la Escuela Tecnológica de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/.109,500.00, (Ciento nueve mil quinientos con 00/100 soles), al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento 350-2015-EF (Actualizado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF) de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 (Actualizado por Decreto Ley 1341).

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. JUAN RIVAS VALVERDE, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) LIC. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

c.c. RECTOR,DGA,OCEP(2),ABAST.,OCP(2),CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
11 copias / Bkpa

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL